

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 1 de mayo de 2023

Al despacho de la señora juez este asunto, con memoriales allegados el 12 de mayo de 2023, por el centro de conciliación informando la terminación del trámite de insolvencia.

17 de mayo de 2023, por el apoderado del rematante, solicitando corrección y adicional del auto fechado 27 de abril de 2023.

01 de junio de 2023, por la apoderada demandante, aportando liquidación actualizada del crédito.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo G. Real No. 00329 de 2018

Demandante: BANCO DAVIVIENDA S.A.

Demandado: JULIETA HOYOS ROJAS

Fecha Auto: 8 de junio de 2023.

SE INCORPORA a esta foliatura la documentación descrita en el informe de secretaría que precede, la cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- LEVANTAR LA SUSPENSIÓN que se decretó en numeral 6.-, del auto fechado 27 de abril de 2023, y como consecuencia **REANUDAR Y CONTINUAR** con el trámite legal correspondiente.

2.- ACLARAR y/o CORREGIR Y ADICIONAR, el numeral 6.-, del auto fechado 27 de abril de 2023, el cual quedará así.

“...LÍBRENSE NUEVAMENTE OFICIOS dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos de Bogotá – Zona Norte comunicando el desembargo del predio rematado y la orden de inscribir la aprobación y adjudicación del mismo en remate, haciéndole hincapié a la autoridad registral sobre el título antecedente del dominio de la pasiva, esto es, la Compraventa realizada por Escritura Pública No. 3198 del 22 de julio de 2009 de la Notaría 13 del Círculo de Bogotá, registrada en anotación No. 005 del respectivo FMI 50N – 20459018. El retiro y trámite de estas misivas está a cargo del rematante. Tal remisión virtual se hará solo para los fines de la Instrucción administrativa No. 05 del 2022...”

3.- Ejecutoriado este proveído, impártase el trámite correspondiente a la liquidación actualizada del crédito, presentada por el polo ejecutante el 1 de junio de

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co


<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

2023, esto es, realizando la correspondiente fijación en lista y dejando cursante el traslado de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado #21
de **09 de junio de 2023** Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaría

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043
E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:
Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e039400db9d7385cada0afe4f7ffb9afbb2d86ee3fe8329b099a988f17665a**

Documento generado en 08/06/2023 06:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>